essap ▪ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

20 NOV 2020

15:05

Asunción, 12 de noviembre de 2020

ACTA Nº 1394/2020

Resolución N° 11

«POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 03/2020 "CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE LAMBARÉ" – SEGUNDO LLAMADO – ID. N° 382.031»

VISTA:

La Comunicación Interna G.UOC/369/2020, de fecha 12 de noviembre de 2020, firmada por la Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Rossana Estigarribia L., y proveída por el Secretario General, Abg. Hugo Rubén Miers Diana, recibida en la Secretaría de la Gestión del Directorio en fecha 12 de noviembre de 2020, en la cual se remite la Carta de Invitación correspondiente a la Locación de Inmueble Determinado N° 03/2020 "CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE LAMBARÉ" – SEGUNDO LLAMADO – ID. N° 382.031, para su aprobación por el Directorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Mantenimiento y Gestión de la Ciudad de Lambaré, dependiente de la Dirección de Redes de Agua Potable Asunción y Área Metropolitana de la Gerencia de Redes Asunción y Área Metropolitana, a través de la Comunicación Interna UMG – LA Nº 466/2020, de fecha 15 de octubre de 2020, solicitó el alquiler de un inmueble para ser utilizado como Centro de Atención al Público en la Ciudad de Lambaré.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, de conformidad a los mandatos legales, procedió al estudio para la determinación de la viabilidad de aplicar la modalidad de Locación de Inmueble Determinado para el alquiler de un inmueble para Centro de Atención al Público en la Ciudad de Lambaré.

Que se ha optado por un inmueble en particular por su inmejorable ubicación, buscando sacar el mayor beneficio del mismo, teniendo en cuenta la total adecuación de la propiedad a las necesidades de la Institución, en cuanto al espacio físico, la conveniencia de su ubicación, y que la ESSAP S.A. no cuenta con disponibilidad presupuestaria para realizar la adquisición de un local propio.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Chavas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

ESSAP S.A.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 12 de noviembre de 2020

ACTA Nº 1394/2020

Resolución N° 11

Que este inmueble se encuentra edificado con las siguientes características: 1 (una) oficina administrativa, 1 (un) depósito y estacionamiento para los móviles de la Empresa.

Que el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone: *"Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".*

Que la Resolución DNCP N° 1494/2018, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, reglamenta el *"proceso de locación y renovación de locación de bienes inmuebles"*, establecido en el Artículo 44° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y abroga la Resolución DNCP N° 458/2012.

Que la Resolución DNCP N° 1494/2018, en su Art. 1° dispone: "*...Locación de inmueble determinado: Es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos y cuando el canon mensual no supere mil (1000) jornales mínimos legales...".*

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, en su Dictamen N° 87/2020, de fecha 04 de noviembre de 2020, fundamentó la necesidad de esta locación como se cita a continuación: *"Teniendo en cuenta la necesidad de contar con un inmueble para un [C]entro de [A]tención al Público, sito en la Ciudad de Lambaré, considerando la total adecuación de la propiedad a las necesidades de la Institución, en cuanto al espacio físico y la conveniencia de su ubicación; y que la Empresa de [S]ervicios Sanitarios del Paraguay S.A. no cuenta con disponibilidad presupuestaria para realizar la adquisición de un local propio en el territorio del país".* <SIC>

Ing. Maldicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Cilevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 12 de noviembre de 2020

ACTA Nº 1394/2020

Resolución N° 11

Que, según el referido Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones, el costo que se abonará en concepto de alquiler es razonable, tomando en consideración la ubicación en la ciudad y el buen estado en que se encuentra el inmueble, además del hecho de que cumple con todos los requisitos de confort y funcionalidad solicitados.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, en su DICTAMEN PRECIOS DE REFERENCIA GUOC N° 086/2020, de fecha 04 de noviembre de 2020, concluyó que se ha aplicado el mecanismo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para la elaboración del precio de referencia para este proceso.

Que esta Locación de Inmueble Determinado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 170/2020, de fecha 28 de octubre de 2020, por un monto de Gs. 12.800.000 (guaraníes doce millones ochocientos mil) para el Ejercicio 2020.

Que la Asesoría Jurídica, mediante Comunicación Interna A.J. N° 1351, de fecha 11 de noviembre de 2020, dictaminó cuanto sigue: *«Por tanto, una vez analizado el documento, no se tiene reparo legal al texto del documento analizado en vista a la utilización del documento estándar, por lo que se recomienda continuar con las diligencias administrativas correspondientes para la aprobación de la Carta de Invitación, en atención a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y las disposiciones contenidas en las resoluciones dictadas por la DNCP.»* <SIC>

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

1º) **Aprobar** la Carta de Invitación de la Locación de Inmueble Determinado N° 03/2020 "CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE LAMBARÉ" – SEGUNDO LLAMADO – ID. N° 382.031.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Ana Beatriz Díaz Nuevas
Secretaria del Directorio
ESSAP S.A.

ESSAP S.A.

Asunción, 12 de noviembre de 2020

ACTA Nº 1394/2020

Resolución N° 11

2°) Conformar el Comité que evaluará la presente contratación, según la siguiente nomina: 1) Gerente General o su representante; 2) Gerente Financiero o su representante; y 3) Gerente Administrador del Contrato o su representante.

3°) Designar como Administrador del Contrato a la Gerencia solicitante del llamado.

4°) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el Portal de Contrataciones Públicas.

5°) Notificar a las dependencias afectadas y, cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

ESSAP S.A.